

cepcion no tenía tanto por objeto la uniformidad en el modo como los hombres debían estar, vestirse, recibirse, como mantenerlos para todos estos actos en las reglas del pudor, de la benevolencia, de la moderación y de la caridad.

Estas virtudes son eternas, son las mismas en todos los tiempos y en todos los países, y los deberes de la civilidad son su aplicación. Son, pues, en su esencia de la misma naturaleza que los deberes esenciales de la moral social y no contribuyen ni más ni menos a mantener la paz entre los hombres.

El venerable de La Salle no desdijo redactar por sí mismo este código de los pequeños deberes sociales. El no era el primero que lo hubiese hecho. El siglo diez y siete vio aparecer muchos de estos tratados, y desde el año de 1530 publicó Erasmo uno que se tradujo al francés en 1613 por Claudio Hardy, joven parisiense de nueve años. El tratado de Erasmo es una carta bastante corta dirigida á un niño, y que contiene preceptos sencillos, juiciosos, honrados y piadosos sobre el manejo individual, el aseo, la mesa, el vestido. La delicadeza de este escritor, el más elegante del siglo diez y seis, no se asió por bajar á los detalles más vulgares. Además el espíritu cristiano respira todavía en sus consejos: "La parte principal de la civilidad, dice el autor al terminar, consiste en perdonar voluntariamente las faltas ajenas. . . . ¡Oh! mi querido hijo, he querido hacerte este presente para que adquieras la benevolencia de tus compañeros y á fin de que Jesucristo te conserve tu bella juventud y te conceda la gracia de ser cada día mejor."

Al lado de esta urbanidad cristiana que repite todavía los acentos de una fe desfalleciente, se formaba poco á poco otra que reposaba sobre una moral, menos elevada y menos pura. Esto tenía sobre todo por objeto redactar en preceptos, costumbres sociales fijadas por el uso y variables como la moda. Esto es lo que se llama la urbanidad francesa, cuyos mandatos aparecen en el siglo diez y siete al mismo tiempo que los de la civilidad cristiana, pero que rozan ya cierta divergencia.

Así es que en 1671 aparece un nuevo tratado de "La civilidad que se practica en Francia entre las gentes honradas". El autor anónimo, que había publicado también un tratado sobre punto de honor, escribe á un hidalgo de provincia para darle consejos sobre la educación de su hijo. Hace numerosas citas de la civilidad cristiana y convivió con ellas; pero no pronuncia siquiera el título. No se trata ya de formar el cristiano, sino solamente el hombre honrado ó bien el "galante hombre". No solo dice cómo se deben conducir en la Iglesia, en las visitas, en la misa, sino también en el teatro y en el baile, lo cual pareció ser el objeto principal del autor para educar jóvenes que debían hacer su carrera.

La urbanidad amenazaba degenerar y convertirse en lo que es hoy, una simple etiqueta que pueda servir de pasaporte tanto al vicio como á la virtud. El venerable de La Salle al ocuparse de la educación debía en consecuencia fijar su atención en este punto, y fué entonces que se decidió á redactar por sí mismo un tratado que fuese adoptado en las escuelas, el cual fué impreso en 1713 en caracteres góticos; á fin de que sirviese al mismo tiempo para enseñar á leer y escribir á los niños. Lleva por título: "Reglas de benevolencia y de civilidad cristiana".

El soplo cristiano que inspiran estos consejos aparece desde la primera página del prefacio: "Es una cosa sorprendente que la mayor parte de los cristianos no miren la benevolencia y la civilidad sino como una cualidad puramente humana, y que al no pensar en elevar su espíritu más alto, no la consideren como una virtud que se refiere á Dios, al prójimo y á nosotros mismos. Lo cual hace conocer perfectamente el poco cristianismo que hay en el mundo y cuán pocas son las personas que viven y se conducen según el espíritu de Jesucristo. Sin embargo, éste es el solo espíritu que debe animar todas nuestras acciones para hacerlas santas y agradables á Dios, y ésta es una obligación que nos advierte San Pablo diciéndonos en la persona de los primeros cristianos, que así como debemos vivir por el espíritu de Jesucristo, debemos también conducirnos en todas las cosas por el mismo espíritu.

Como no hay ninguna de nuestras acciones según el mismo Apóstol, que no deba ser santa, no hay tampoco ninguna que no deba hacerse por motivos sino puramente cristianos; así es que todas nuestras acciones exteriores, que son las únicas que pueden arreglarse por la benevolencia, deben tener y llevar siempre consigo un carácter de virtud.

La benevolencia cristiana es, pues, una conducta juiciosa y arreglada que se hace aparecer en los discursos y en las acciones exteriores por un sentimiento de modestia y de respeto; de unión y de caridad para con el prójimo, teniendo en cuenta los tiempos, los lugares y las personas con quienes se conserva; ésta es la benevolencia relativa al prójimo y que se llama propiamente civilidad".

Estas reglas se destinaron primero para las escuelas cristianas de niños; parece que desde el tiempo del autor se hizo una edición especial para niñas.

COLEGIO SEMINARIO DE LA DIÓCESIS DE ANTIOQUIA.

El día 1.º de Febrero de 1874 se dará principio á la enseñanza en el Seminario de Antioquia. Desde el día 15 de Enero se abrió la matrícula para los que quisieran hacer sus estudios en él, y se cierra el 15 de Febrero.

Habrá tres becas íntegras y seis medias becas. El Prelado designará los que deban gozar de esta gracia; pero siempre con las siguientes condiciones:

- 1.º Que sean mayores de 11 años;
- 2.º Que no padezcan enfermedades contagiosas;
- 3.º Que sean de buenas costumbres, condición que se comprobará con una información de testigos practicada ante el Prelado;
- 4.º Que sean aptos para el estudio con conocida facilidad de aprender;
- 5.º Que sepan leer y escribir con perfección;
- 6.º Que estén suficientemente instruidos en los principios y creencias católicas;
- 7.º Que tengan vocación para abrazar la carrera eclesiástica; y
- 8.º Que no hayan sido expulsados de otro Seminario.

Se admiten alumnos con las denominaciones de *internos* y de *semi-internos*, los primeros llevarán riguroso uniforme de *seminaristas* y los segundos el que se prescribió por el señor doctor Gómez Plata; pero unos y otros tendrán enseñanza, habitación, alimentos y alumbrado al módico precio de ocho pesos (\$ 8) mensuales, pagaderos por bimestres anticipados.

Si saliere un alumno después de transcurridos ocho días, del nuevo bimestre, no tendrá derecho á devolución alguna.

Los alumnos internos y semi-internos pensionados deberán tener todas las condiciones exigidas para los de beca, menos la 7.ª

En el primer año se darán lecciones de Caligrafía, idioma español, latino y francés, Aritmética, Algebra, Geometría elemental y Trigonometría rectilínea, Geografía física y Física general. En ciencias eclesiásticas se dictará, Historia sagrada y eclesiástica, Teología dogmática y Teología moral. Los textos serán los mismos que han servido antes y los que prescribe el "Plan de estudios de esta Provincia eclesiástica".

Si hubiere estudiantes de los que han hecho estos cursos en años anteriores, en este ó en otros colegios, se extenderán las enseñanzas á otras clases, siempre que haya el número suficiente para establecerlas.

El edificio, constante de treinta piezas, fuera del comedor, sala rectoral y Oratorio, tiene todas las condiciones de capacidad y completa sanidad, aun cuando el número de alumnos llegue á 200.

Hay lugares excusados, solares, huertos, baños y dos extensos patios; pero sobre todo, y más que todo, Antioquia es una ciudad que por sus hábitos religiosos y la mucha moralidad de sus vecinos, ofrece garantías á todo padre de familia, á lo que se agrega que la disciplina será inexorable, y que el sacerdote encargado de la Vicerrectoría podrá vigilarlos constantemente y sin interrupción.

Más como la mala, ó poco arreglada alimentación, es algunas veces la causa de varias enfermedades, en los climas cálidos, debe advertirse que los alimentos del Seminario serán abundantes, sanos y bien preparados, teniendo derecho los alumnos á reclamar del Rector toda falta á este respecto.

Antioquia, 1.º de Noviembre de 1873.

El Rector, JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ P.

El Secretario de "La Junta de Inspeccion y gobierno",

BENITO JARAMILLO GARCÍA.

117